



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Radicación No. : 110013343060-2016-00320-00  
Demandante : CONSORCIO CONSULTORES COLOMBIANO  
Demandados : EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. ESP.  
Providencia : Fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Una vez notificada la demandada y vencido el término de traslado de la demanda con contestación extemporánea.

Se presentó solicitud de oposición a la notificación por parte de la entidad demandada.

### 2. CONSIDERACIONES

Respecto a la solicitud de oposición a la notificación realizada por las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. ESP., será negada toda vez que a folios 244 y 245 del cuaderno principal se observa la notificación realizada a dicha entidad y el acuse de recibo emitido por el servicio de correo electrónico *OUTLOOK* –sistema dispuesto por la Rama Judicial para tal fin.

En consecuencia, se notificó la demanda en debida forma esto es de conformidad con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se negará

Por otro lado teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se reconocerá personería jurídica a los apoderados de las entidades demandadas

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A. M.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. ESP.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA identificado con C.C. 79.691.398 expedida en Bogotá y portador de la T. P. 116.240 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder otorgado.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° \_\_\_\_\_ se notificó a las partes la providencia  
hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017),  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNAN PUENTES ROJAS  
Secretario